CONTRATO Nº 12/2024

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2024

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE CEREMONIAL PARA ACTOS, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA NOW S.A. ----------

En la Ciudad de San Lorenzo a los 19 días del mes Junio de 2024, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. ROBERTI DANIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, con cédula de identidad Nº **987417**, nombrado por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción Nº 1.419 del 20 de agosto del 2021, en adelante denominada la FACULTAD y la señora **MARÍA CLARA MÉNDEZ** con cédula de identidad Nº 2.388.987, en calidad de Representante Legal de la firma **NOW S.A.** con RUC **Nº 80090624-1** y domicilio legal en la calle RI 17 Yataity Corá 534, de la cuidad Asunción, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para el Servicio de Ceremonial para Actos de la Facultad de Ciencias Económicas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. ----------

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación al Servicio de Ceremonial para Actos de la Facultad de Ciencias Económicas, según se detalla en la Carta de Invitación. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

1. Contrato;
2. El Pliego de Base y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. --

CLÁUSULA TERCERA
IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 439591. ----------

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CD Nº 06/2024 "Servicio de Ceremonial para Actos de la Facultad de Ciencias Económicas", convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución Nº 2022 de fecha 17 de mayo de 2024. ----------

CLÁUSULA QUINTA
5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato se conviene establecer un monto mínimo de G 50.00.000 (guaraníes cincuenta millones) y un monto máximo de G 100.000.000 (guaraníes cien millones). ----------

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS · FIAT LUX IMPENDERE VERO · DECANATO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

now S.A. CALIDAD Y RAPIDEZ RUC 80090624-1

Considerando que el llamado se realizó en forma Plurianual, al Ejercicio Fiscal 2024, corresponde aplicar la suma de G 50.00.000 (guaraníes cincuenta millones) y al Ejercicio Fiscal 2025 la suma de G 50.00.000 (guaraníes cincuenta millones); atendiendo que la última, se encuentra supeditada a la aprobación de la partida Presupuestaria en el Presupuesto General de Nación Ejercicio Fiscal 2025, según detalle: ----------

Nº	Descripción	Presentación	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	Provisión de entretelados	Evento	Metros cuadrados	1	42.000	42.000
2	Provisión de tablón	Evento	Unidad	1	25.000	25.000
3	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	Evento	Unidad	1	23.100	23.100
4	Provisión de sillas	Evento	Unidad	1	3.500	3.500
5	Provisión de sillas acolchadas	Evento	Unidad	1	4.000	4.000
6	Provisión de vasos	Evento	Unidad	1	1.200	1.200
7	Provisión de copas	Evento	Unidad	1	2.000	2.000
8	Provisión de platos	Evento	Unidad	1	1.500	1.500
9	Provisión de Cubiertos	Evento	Unidad	1	1.500	1.500
			TOTAL			**103.800**

El valor que la FACULTAD pagará por cada provisión, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR. ----------

Los precios señalados en este contrato comprenden todo gravamen tributario y adicional sean estos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR. ----------

El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) de la Carta de Invitación Nº 6/2024 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO: Serán efectuados a crédito de acuerdo al plan de caja asignado hasta el plazo de sesenta (60) días de la presentación de las facturas por las provisiones efectuadas y con la revisión e informe de aceptación y recepción definitiva de los bienes por parte de la Facultad y la emisión del código de contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. --

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 1 de la Ley Nº 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,5 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor. ----------

CLÁUSULA SEXTA

VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia será desde la suscripción hasta el 31 de diciembre del 2025. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA

PLAZO, LUGAR, Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO: Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

now S.A.
CALIDAD Y RAPIDEZ
RUC: 80050624-1

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACION DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Contrataciones - Sección Gestión de Contrato, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

CLÁUSULA NOVENA
FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA
MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
14.1 ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

14.2 ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes, de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma. ----------

SRA. MARÍA CLARA MÉNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
NOW S.A.

PROF. DR. ROBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - UNA

now S.A. CALIDAD Y RAPIDEZ
RUC: 80090624-1